

Carrera nueva N° 11.475/13: Doctorado en Ciencia Jurídica, Universidad Católica de Santa Fe, Dirección de Postgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 3 de Noviembre de 2014 durante su Sesión N° 410.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Ciencia Jurídica, Universidad Católica de Santa Fe, Dirección de Postgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Ciencia Jurídica, Universidad Católica de Santa Fe, Dirección de Postgrado, a dictarse en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se convalide por la máxima autoridad institucional la Res. del Vicerrector N° 038/14 que adecua la composición del tribunal evaluador a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Doctorado en Ciencia Jurídica, de la Universidad Católica de Santa Fe, Dirección de Postgrado, a dictarse en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 6922/13 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios. Res. Rectoral N° 8701/13 mediante la cual se designa a los 4 integrantes de la Comisión Académica de la carrera. Res. Rectoral N° 8700/13 mediante la cual se designa al Coordinador de la carrera. Res. Rectoral N° 8699/13 mediante la cual se designa al Director de la carrera. Res. CS N° 6717/08 mediante la cual se aprueba el reglamento de general de gestión académico del Departamento de Posgrado de la Universidad. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. N° 038/14 del Vicerrector -ad referéndum del Consejo Superior-, mediante la cual se establecen los requisitos que deben reunir los integrantes del jurado evaluador, que deberán ser 3 y al menos uno de ellos externo a la Universidad. También se presenta la Res. CS N° 6969/14 mediante la cual se dispone la apertura para la presentación de Proyectos de Promoción a la Investigación, Proyectos para Investigadores Formados y Proyectos de Becas de Iniciación a la Investigación en la Dirección de Posgrado (Unidad académica) para el Doctorado en Ciencias Jurídicas.

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 6480/14 la cual aprueba las condiciones para la presentación de proyectos de investigación en las siguientes modalidades: proyectos de promoción de investigación, proyecto de investigación para investigadores formados, proyectos de desarrollo con transferencia pre-acorada y becas de iniciación en la investigación en la Universidad, cuyos textos se anexan; Res. CS N° 6593/14 mediante el cual se aprueba el desarrollo de un proyecto de investigación en el ámbito de cada carrera de posgrado de la Universidad; Res. CS N° 6677/14 por la cual se especifican los requisitos que deben cumplir los proyectos de investigación para ser considerados adecuados por la Universidad; Res. CS N° 6776/14 mediante el cual se dispone la apertura de una convocatoria para la presentación de los proyectos de investigación; Res. Rectoral 8662/14 mediante la cual se designan los integrantes de la Comisión de autoevaluación de la función investigación del Universidad; Res. CS N° 6850 mediante la cual se aprueba el régimen de dedicación semiexclusiva

para la función de la investigación de la Universidad; Res. CS N° 6899 por la cual se aprueban las modificaciones a las bases para el concurso de proyectos de investigación para investigadores formados; Res. CS N° 5029/93 mediante la cual se resuelve asumir como propio el documento sobre "La identidad de la Universidad Católica en el campo de la Investigación Científica" que se presenta como anexo a la resolución

No se presenta copia de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollarán las actividades de la carrera.

Los fundamentos para la creación de la carrera resultan adecuados, al igual que la inserción institucional. La normativa presentada es suficiente. Se recomienda que se convalide por la máxima autoridad institucional la Res. del Vicerrector N° 038/14 que adecua la composición del tribunal evaluador a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y una Comisión Académica integrada por 4 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Notario y Abogado (ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional del Litoral), Magister en Evaluación de Impacto y Gestión Ambiental (Universidad Católica de Santa Fe) y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (Universidad Nacional del Litoral).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad Nacional del Litoral y profesor de posgrado en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Investigador independiente de CONICET y categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado 14 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 en medios sin arbitraje, 3 capítulos de libro, 5 libros y presentó un trabajo en una reunión científica).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha	Sí (jurado de concurso, jurado de tesis y evaluación para comités editoriales).

conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	
---	--

La estructura de gobierno del Doctorado es adecuada en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes. Del análisis de las trayectorias de sus integrantes, se advierte que todos cuentan con suficientes antecedentes para desempeñar las funciones asignadas. Particularmente el Director, informa título de Especialista, Magister y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales y cuenta con una amplia trayectoria en docencia universitaria y gestión académica. Informa suficiente producción científica y posee experiencia en dirección de tesis doctorales.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes. Asimismo, deberá convalidarse por la máxima autoridad institucional la Res. del Vicerrector N° 038/14 que adecua la composición del tribunal evaluador a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 6922/13		
Tipo de carrera: Doctorado		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	8	450 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	0	0
Actividades obligatorias de otra índole: Investigaciones científicas		400 horas
Carga horaria total de la carrera		850 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 36 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y se organiza en 2 niveles de 4 materias cada uno, de carácter formativo y aplicativo. Las actividades curriculares se complementan con 400 horas destinadas a la investigación científica, independientes de la investigación orientada a la tesis doctoral.

Las asignaturas que integran el plan de estudios son las siguientes:

Nivel I

Teoría General del Estado (50 horas)

Teoría General del Derecho (50 horas)

Sistemas Jurídicos Comparados (50 horas)

Metodología de la Investigación (50 horas)

Nivel II

Problemáticas de Derecho Público (50 horas)

Problemáticas de Derecho Privado (50 horas)

Derecho de la Integración (50 horas)

Taller de Tesis (100 horas)

Con respecto al plan de estudios, se observa que la fundamentación resulta adecuada para el Doctorado propuesto. Los objetivos son claros y se corresponden con los contenidos informados. Los objetivos específicos en las asignaturas propuestas resultan adecuados. La carga horaria de la carrera es suficiente.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se amplía la información con respecto a la asignatura "Problemática de Derecho Público" y se informa que consta de cuatro unidades temáticas, que abarcan derechos humanos constitucionales, división de poderes, federalismo e intervención del Estado en la economía. Al respecto, se comunica que el enfoque desde el que se abordan estas unidades es tanto teórico e histórico como prospectivo, ya que lo que se pretende es formular juicios críticos acerca de la vigencia actual de las instituciones en estudio (ello justifica la designación de Problemática que precede a la asignatura). Asimismo, se señala que en esta asignatura se indagará sobre la jerarquía (o no) de los derechos humanos, sobre la incidencia de los sistemas de control internacional sobre los mecanismos de control interno, sobre la vinculación entre el poder judicial y la política, sobre las virtudes y defectos de la participación popular en la administración de justicia (juicio por jurados), sobre la vigencia de los sistemas de descentralización política y administrativa como instrumentos de participación y control, sobre los límites del mercado como regulador social y sobre el rol del Estado en la economía, entre otras cuestiones. Por último, se comunican las líneas de investigación específicas de la asignatura "Problemática de Derecho Público": Sistemas de ponderación de los derechos humanos constitucionales en caso de conflicto; El control de convencionalidad en la jurisdicción nacional; Hiper-presidencialismo y neo-parlamentarismo en Argentina. Intentos de reforma del sistema político; Juicio por jurados; Incidencia de la justicia mediática en los principios del debido proceso y en los actores judiciales; Conflictos de competencia entre la Nación y las Provincias en Argentina;

El régimen municipal comparado de las Provincias argentinas a la luz del Art. 123 de la Constitución Nacional; Experiencias intervencionistas del estado en la economía en la Argentina.

También en la respuesta al informe de evaluación, se aclara que la asignatura "Problemática de Derecho Privado" consta de siete unidades temáticas, que abarcan tanto la teoría general (principios, contenidos, responsabilidad) como las especificaciones (daños, familia, contratos, consumo, y otras), y que en todos los casos están presentes los aspectos conceptuales (definiciones, sistemas, clasificaciones), los institucionales (legislación estatal, incorporación tecnológica) y los conductuales (mercado y orden público, moral social y contratación, entre otros). Además, se comunica que en esta asignatura se advierte la preocupación por el diálogo (o su ausencia) entre la dimensión nacional y la internacional de los ejes concernidos (daños transfronterizos, estatuto delictual internacional, comparación entre el sistema continental y el common law, entre otras). Por último, se comunican las líneas de investigación específicas de la actividad curricular "Problemática de Derecho Privado": Los nuevos daños y los principios que los regulan; Los riesgos del desarrollo y la visión económica del Derecho; La contratación moderna; La tendencia a la especialización, materialización y flexibilización de las normas de conflicto en Derecho Internacional Privado.

Se presentan los programas completos de ambas asignaturas.

A partir de la información proporcionada en la respuesta al informe de evaluación, se extrae que en general los contenidos y la bibliografía de las actividades curriculares resultan pertinentes. Será necesario, no obstante, que se incorporen en las asignaturas "Problemática del Derecho Público" y "Problemática del Derecho Privado" contenidos referidos a las ramas tradicionales del Derecho en sus distintas problemáticas (Derecho del Trabajo, Derecho Penal y Derecho Comercial), atendiendo especialmente a la problemática del trabajador dependiente y autónomo y del Estado en la negociación colectiva (en el Derecho del Trabajo), a la problemática del reo y de las cárceles (en el Derecho Penal) y a la problemática de los títulos de crédito y concursos y quiebras (en el Derecho Comercial).

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado. La Comisión Académica de la carrera entrevistará al postulante.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incorporen en las asignaturas “Problemática del Derecho Público” y “Problemática del Derecho Privado” contenidos referidos a las ramas tradicionales del Derecho en sus distintas problemáticas, esto es Derecho del Trabajo, Derecho Penal y Derecho Comercial.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 19 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 19	19	0	0	0	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera	12				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (16), Ciencias Políticas (1), Filosofía (2)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	15
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	17
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	3 al CONICET y 5 al Programa Nacional de Incentivos
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	9

Todos los docentes del cuerpo académico del Doctorado poseen suficiente y pertinente titulación, trayectoria y antecedentes. Su perfil se corresponde con las actividades curriculares que tienen a cargo.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, los que se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

De acuerdo a la información presentada en forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, en el ámbito de la Unidad académica de desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas con la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	18
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	13
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	13
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	9
Cantidad de actividades que informan resultados	11
Cantidad de actividades con evaluación externa	No se informa

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 6969/14 mediante la cual se dispone la apertura para la presentación de Proyectos de Promoción a la Investigación, Proyectos para investigadores Formados y de Proyectos de Becas de Iniciación a la Investigación en la Dirección de Posgrado (Unidad académica) para el Doctorado en Ciencia Jurídica, con fecha de cierre de la convocatoria el 30 de agosto de 2014. En esta resolución se establecen las siguientes líneas de investigación prioritarias: a) Internacionalización de los Derechos Humanos, comprendiendo la problemática que surge del proceso de su aceptación y adopción global, la determinación de criterios aplicativos, los niveles de acatamiento de la jurisprudencia internacional, como así también la incidencia de dicha internacionalización en los regímenes constitucionales nacionales; b) Conductas Sociales e Instituciones Políticas, comprendiendo el estudio de la relación de la comunidad con las normas e instituciones que la rigen, con especial referencia los procesos de anomia, desaprensión, eficacia de los premios y castigos, entre otros.

De acuerdo a lo informado por la Institución, esas dos líneas de investigación expresan los seis ejes orientativos predeterminados en la carrera: Pensamiento; Instituciones; Conductas y Procedimientos; Derechos Humanos; Derecho y Economía; Internacionalización.

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, se informan 18 actividades de investigación: Política, sociedad y derechos humanos; Derechos Humanos y principios del Derecho del Trabajo; Mejoramiento de los criterios interpretativos, las incidencias jurídicas y las bases normativas para la aplicación de la Mediación Penal; Causas que favorecen la evasión tributaria en

la República Argentina: un abordaje desde lo económico y lo social; Control unificado del ejercicio del poder de policía económico en el Sistema Financiero Argentino con miras a su eficientización; Derecho a la igualdad y objeción de conciencia; El embrión humano concebido fuera del medio físico natural; Juicio ético-jurídico del aborto y de la eutanasia, una consideración científico-filosófica; La fecundación artificial en el proyecto de unificación del Código Civil Argentino y en la Ley N° 26.862; La idoneidad como condición necesaria para el ejercicio eficiente de las funciones del Estado; La problemática del Derecho Ambiental y los riesgos del desarrollo; La responsabilidad civil y los riesgos del desarrollo, impacto jurídico-social; La Integración en el sector municipal, asociacionismo y profundización del regionalismo local - Los casos de Entre Ríos y Santa Fe; El Síndrome de Alienación Parental (SAP) en los casos de régimen de comunicación entre el hijo menor de edad con su progenitor no conviviente; Los Derechos Personalísimos y su doble dimensión extra patrimonial – patrimonial; Correspondencia entre las estrategias didácticas utilizadas en el proceso de enseñanza en la carrera de Abogacía; Información para la toma de decisiones de los inversores; Responsabilidad Social Empresaria, un desafío para el siglo XXI.

Las actividades de investigación resultan suficientes, temáticamente relevantes y pertinentes para la puesta en marcha del Doctorado. La mayoría de ellas se encuentran vigentes y cuentan con la participación de varios docentes de la carrera. La normativa presentada en forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, es específica sobre el funcionamiento de la actividad de investigación en el marco de la Universidad y resulta adecuada ya que pone en evidencia que la Institución posee un desarrollo en investigación estrictamente vinculado con el Doctorado en Ciencia Jurídica.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes.

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis, que deberá ser inédita, original y significar una positiva contribución al desarrollo del Derecho.

La modalidad de evaluación final es apropiada.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. del Vicerrector N°038/14 mediante la cual se establecen los requisitos que deberán reunir los integrantes del jurado evaluador y se establece que deberán ser 3, al menos uno externo a la Institución.

La composición del jurado se ajusta a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, los que se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, la composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 25 alumnos.

Los alumnos disponen de 3 laboratorios de informática equipados con 41 equipos en total.

La infraestructura y el equipamiento informados en la presentación resultan adecuados y suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 6.581 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 68 suscripciones a revistas especializadas. Se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (MINCyT, EBSCO, La Ley online, y otras).

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en la presentación es suficiente para el Doctorado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, cuerpo académico,

actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, deberá convalidarse por la máxima autoridad institucional la Res. del Vicerrector N° 038/14 que adecua la composición del tribunal evaluador a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.